Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

Por Ordenanza 210/81 se amplían los datos dominiales.
Por Ordenanza 294/82 se eliminan las modificaciones introducidas por Ordenanzas 156/81 y 210/81

CORRESPONDE EXPEDIENTE 4112-22007/80

NCIA MUNICIPAL
— DE —
TIGRE

TIGRE,

VISTO:

Lo actuado en el expediente 4112-22007/80, por lo cual se llegó a dictar el Decreto 67/80 disponiendo la ocupación del terreno ubicado en la calle José C. Paz, entre 9 de Julio y Juan A. González, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. I, Sección A, Manzana 70a, Parcela 25, motivado por el total estado de abandono y la acumulación de basura en el predio indicado, unido a ello las denuncias verbales y las declaraciones testimoniales obrantes en el expediente mencionado (ver fs.8/10) que dan cuenta del total estado de abandono del terreno.

La solicitud de los vecinos de la zona expresada en reiteradas oportunidades con relación a la necesidad de contar con un parque de juegos infantiles del que se carece en la zona.

Promovidas las actuaciones se constata que conforme a las fichas del Departamento Tasas Inmobiliarias de esta Comuna la titular del predio sería la señora VICTORIA CABALLEROS, no registrando pago alguno en concepto de TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA, ni ningun otro gravamen municipal.

Que en cumplimiento del Decreto arriba mencionado se procede a la ocupación de dicho inmueble conforme a lo que surge de las actas glosadas a fs. 25 y 26 y en el estado en que dan cuenta las mismas.

Que a raiz de la ocupación efectuada se presenta a fs. 16, Alcance N°-1, el señor ODILIO PENIN quien acompaña fotocopias de escrituras en las cuales pretende sustentar sus derechos sobre ese bien adjuntando además fotografías y recibos vinculados con supuestos actos posesorios realizados en el inmueble en cuestión.

Que a fs. 32 luce el Decreto 182/80 por el cual se le deniega al señor Penin la restitución del inmueble en cuestión por no haber acreditado en debida forma la titularidad de dominio ni la realización de actos posesorios que hagan presumir su voluntad de comportarse como dueño.

Que a fojas 39, Alcance 3, se presenta por apoderado el citado vecino pidiendo reconsideración a la medida adoptada por el municipio y de la cual surgiría de los propios elementos documentas aportados por el peticionante la razón de la ocupación de los terrenos por parte del municipio y el reconocimiento expreso de no haber probado ser el titular del dominio del bien en cuestión (ver fs. 1 vta.,Alcance 3 de fs. 39), y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de la situación planteada surge la necesidad de contar en la zona con un parque recreativo infantil, largamente añorado por los vecinos del lugar.

Que de las constancias del expediente surge la necesidad de otorgar las garantías legales necesarias a los efectos de salvaguardar los derechos que pudieren hacer a los pretendidos titulares del bien en cuestión.

/////

NCIA MUNICIPAL
— DE —
TIGRE

/////

En mérito a lo informado por la Dirección de Catastro Provincial a fs. 37, al certificado de dominio obrante a fs.38 a las tasaciones obrantes a fs. 43, 44 y 45.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble sito en la calle José C. Paz, entre 9 de Julio y Juan A.González, identificado catastralmente como Circ. I, Secc. A, Manzana 70a, Parcela 25.

ARTICULO 2°.- Destínase el inmueble a expropiar a PARQUE RECREATIVO INFANTIL

ARTICULO 3°.- Los gastos que irrogue la presente expropiación serán imputados con cargo a la Partida específica del Presupuesto de Gastos.

ARTICULO 4°.- Procédase a la liquidación de las tasas adeudadas por la fracción a expropiar por intermedio del Departamento Tasas Inmobiliarias de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Servicios Públicos procédase a liquidar los gastos producidos en concepto de limpieza y construcción de cerco y vereda.

ARTICULO 6°.- Elévense estas actuaciones a la Subsecretaría de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para su posterior tratamiento por el organismo correspondiente.

ARTICULO 7°.- Refrenden la presente Ordenanza los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 8°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase.

DESP
6.11
LRT
TML

JOSE ANTONIO CANEVARI
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

ARQ. GUILLERMO P. GUTIERREZ de la VEGA
SECRETARIO DE OBRAS PUB. Y ASEAMIENTO

DR. NOELIA G. SAN ESTEBAN
SECRETARIO
SECRETARIA SOCIAL

INTENDENCIA MUNICIPAL TIGRE

RICARDO J. UBIETO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA NEGRA
SECRETARIA MUNICIPAL DE INFORMES BAJO EL N° 119

This document was created with Win2PDF available at http://www.daneprairie.com.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.